

FACULTADES Y DEBERES DE LOS DELEGADOS

1. Ser mayor de 21 años, para participar con voz y voto en las asambleas de distrito, sobre bases de igualdad, respeto mutuo y decoro.
2. Elegir y ser electo para desempeñar cargos en los Cuerpos Directivos de la Cooperativa, incluyendo la elección de los Directores.
3. Elegir y ser electo para desempeñarse como Delegado de su distrito.
4. Utilizar los servicios de la Cooperativa.
5. Estar informado del estado de situación financiera de la Cooperativa y de las operaciones y actividades que esta lleva a cabo a través de los informes correspondientes.
6. Estar al día con sus compromisos en la Cooperativa, como lo son el pago de préstamos suyos y de sus garantizadores, y hacer la aportación de acciones, según lo requerido por la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada.
7. Asistir a la Asamblea de Delegados a la cual fue electo y ejercer su derecho al voto.
8. Recibir y discutir en las asambleas de distrito y delegados (si resultara electo) los Informes rendidos por la Junta de Directores y los Comités.
9. Hacer recomendaciones a la Junta de Directores sobre los programas a desarrollarse en la Cooperativa.
10. Hacer recomendaciones, a través de sus delegados, sobre las proyecciones de expansión y creación de nuevos servicios en la Cooperativa.

¿Qué es un Delegado?

Es el representante de los demás socios de su mismo Distrito. Lleva a la Asamblea las inquietudes de sus delegantes y luego transmite a éstos los acuerdos de la misma. Es un enlace entre la Cooperativa y los socios(as).

